

DECRETO N° 05/1985

VISTO:

El Art. 1º/85 sobre dieta de los señores. Concejales, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario colocar el justo termino del decreto, ya que los concejales por el monto que cobran y acuerde a lo que describe la ley, No han percibido dieta alguna sino gastos de representación el Honorable Consejo Municipal.

Por todo ello, el Honorable Consejo Municipal, en uso de las facultades, que le son propias, aprueba el siguiente:

DECRETO

ART1º)-FIJASE como gastos de representación mensual para los Sres. Concejales de H. Consejo Municipal de Gálvez la suma de 220(doscientos veinte australes).-----

-

ART2ª)-Los gastos de representación citados en el Artr,1º tendrán vigencia a partir del día 11 de diciembre de 1985.-----

ART3º)-Publíque, Regístrese, Archívese.-----

SALA DE SESIONES, 19 DE DICIEMBRE DE 1985.